



APRUEBA MODIFICACIÓN PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO MARTÍN RUIZ DE GAMBOA, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".

RESOLUCION EXENTA N° 915 /

CONCEPCIÓN,

13 JUL 2011

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) La Resolución Exenta N°3049 de fecha 09.05.2008, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios.
- c) El ORD. N°314 de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucción en el marco del Programa de Recuperación de Barrios relativa al deber de modificar los contratos de barrios cuando existan alteraciones de los proyectos, ya sea que se hayan eliminado algunos, agregado otros, o los existentes hayan sufrido algún cambio.
- d) La Resolución Exenta N°737, de fecha 27 de julio de 2010, de esta Secretaría Regional, que aprobó el texto refundido del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio y Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa de Recuperación de Barrios.
- e) Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N°737, de 2010, citada en el visto precedente, se realizaron nuevos cambios a las iniciativas definidas en el Plan de Gestión de Obras, lo que conllevó una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.
- f) Que, atendido lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N°314 de fecha 23.03.09, se hace necesario modificar nuevamente el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Martín Ruiz de Gamboa, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, lo que generó una nueva redistribución de los recursos destinados para su ejecución.
- g) Que, en mérito de lo anterior, se suscribió con fecha 21.06.2011, una nueva modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Chillán y la Junta de Vecinos N°29, Martín Ruiz de Gamboa y la Junta de Vecinos Claudio Arrau, ambos de la Población Vicente Pérez Rosales.
- h) Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V y U) de 14.06.2011, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUEBASE** la Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 21.06.2011, entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Chillán y la Junta de Vecinos N°29, Martín Ruiz de Gamboa y Junta de Vecinos Claudio Arrau, ambos de la Población Vicente Pérez Rosales, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Chillán, a 21 de junio de 2011, entre la Junta de Vecinos Martín Ruiz de Gamboa V.P.R, representada según se acreditará por su Presidenta doña **ALICIA NORAMBUENA PEDREROS**, domiciliada para estos efectos en Pasaje Valladolid N° 1867, Población Martín Ruiz de Gamboa, comuna de Chillán y la Junta de Vecinos Claudio Arrau, Población Vicente Pérez Rosales, representada según se acreditará por su Presidenta doña **ROSA VILLABLANCA FUENTES**, domiciliada en Pasaje 6 Poniente N° 1821, Población Claudio Arrau; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N°384, comuna de Concepción; y, la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **SERGIO ZARZAR ANDONIE**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle 18 de Septiembre N°510, comuna de Chillán, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Barrio Martín Ruiz de Gamboa de la comuna de Chillán, suscrito con fecha 27 de julio de 2007, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Martín Ruiz de Gamboa, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán, se consignó que se encuentra en desarrollo en el barrio Martín Ruiz de Gamboa, el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el Programa, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, para lo cual a través de un proceso participativo se definieron en la cláusula cuarta, quinta y sexta de dicho instrumento, las agendas de trabajo, las que en base al presupuesto programado y previo estudio de su factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que actuaban se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

SEGUNDO: Que, con fecha 22 de julio de 2010, se celebró modificación al Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio indicado en la cláusula anterior, en la cual se introdujeron cambios en sus cláusulas cuarta y sexta, relativas a las Obras Físicas correspondientes a la Agenda N°1 y Agenda N°2, respectivamente.

TERCERO: Que, atendido a la necesidad de refundir en un solo texto los instrumentos indicados en las cláusulas precedentes, se aprobó por Resolución Exenta N°737, de fecha 27 de julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el texto refundido del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio y Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa de Recuperación de Barrios, suscritos entre la Junta de Vecinos N°29, Martín Ruiz de Gamboa y Claudio Arrau, ambas de la Población Vicente Pérez Rosales, la I. Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

CUARTO: Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N°737, de 2010, que aprobó el texto refundido del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Martín Ruiz de Gamboa, se realizaron nuevos cambios a las iniciativas definidas en el Plan de Gestión de Obras, lo que conllevó una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.

Atendido lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N°314 de fecha 23.03.09, se hace necesario modificar nuevamente el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio ya individualizado.

QUINTO: Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente, las nuevas modificaciones que es preciso introducir, dicen relación con las iniciativas señaladas en tabla inserta en la cláusula cuarta del texto refundido de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, relativa a las Obras Físicas correspondientes a la AGENDA N°1, cuyo texto definitivo es el siguiente:

Nombre iniciativa	Valor estimado (\$)	Fuente de Financiamiento.
Obra de Confianza: Iluminación Publica Claudio Arrau. Sede Comunitaria Martín Ruiz de Gamboa, con equipamiento.	61.721.024	PRB-MINVU
Construcción aguas lluvias primarias colector Valladolid y Cañerías.	347.112.758	PRB-MINVU
Segunda etapa de pavimentación y colector de aguas lluvias Martín Ruiz de Gamboa (Sector Claudio Arrau)	181.293.013	PRB-MINVU
Construcción de Sede comunitaria JJ.VV. Claudio Arrau con equipamiento	47.395.526	PRB-MINVU
Diseño y construcción de sala cuna y jardín infantil	229.502.545	PRB-MINVU
Construcción de multicancha techada	158.111.673	PRB-MINVU
Construcción escultura barrial y entorno.	55.000.000	PRB-MINVU
Mejoramiento Multicancha existente barrio Martín Ruiz de Gamboa	38.400.000	PRB-MINVU
Señalética vial Martín Ruiz de Gamboa, paradero y valla para acceso de escuela.	11.948.884	PRB-MINVU
Cierre perimetral sede vecinal Martín Ruiz de Gamboa.	5.200.360	PRB-MINVU
Construcción plaza Pasaje 6 Poniente.	29.146.112	PRB-MINVU
Construcción de Telecentro	18.000.000	PRB-MINVU
TOTAL	1.182.831.895	

SEXTO: Se deja constancia que la modificación acordada por este instrumento, no implica alteración del monto total de los recursos destinados para la ejecución de las Obras Físicas contempladas en el Plan de Gestión de Obras en el Barrio Martín Ruiz de Gamboa.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el texto refundido del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Martín Ruiz de Gamboa, que fuera aprobado por Resolución Exenta N°737, de fecha 27 de julio de 2010, y que no fueren modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando la presente modificación a ser parte integrante de la misma.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe sujeto en cuanto a su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio y sus modificaciones posteriores.

NOVENO: La personería de doña Alicia Norambuena Pedreros, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Martín Ruiz de Gamboa V.P.R, consta en Certificado N°612, de fecha 11.05.2011, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán, cuya personalidad jurídica, se encuentra registrada con el N°981 de fecha 21.11.2001; la personería de doña Rosa Villablanca Fuentes, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Claudio Arrau, Población Vicente Perez Rosales, consta en Certificado N°613, de fecha 11.05.2011, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán, cuya personalidad jurídica, se encuentra registrada con el N°812, de fecha 14.12.1999; la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta del D.S. N° 27 (V. y U.), de 14.06.2011 (en trámite), y la personería de don Sergio Zarzar Andonie en tanto alcalde de la I. Municipalidad de Chillán, emana del artículo 57, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 5126, de fecha 06 de diciembre de 2008, por el que asume como tal.

2. La modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio que por este acto se aprueba, se entenderá formar parte integrante del texto del documento indicado en el visto d) de la presente resolución, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

ANÓTESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FIRMA PERTINENTES

MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO

ced
V°B° U. Jurídica

uj
CUC/JPMG

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Chillán
- JJVV N°29, Martín Ruiz de Gamboa y Claudio Arrau
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Oficina de Partes.